

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 2 de Julio de 1993

No. 125

SUMARIO

PAG

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Comunidades Eclesiasticas de Base“(CEB).....2005

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registros Marcas de Fábricas.....2010
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....2011
Registro Marca Servicio.....2017
Registro Nombre Comercial.....2019

SECCION JUDICIAL

Subastas.....2021
Títulos Supletorios.....2022
Declaratorias de Herederos.....2027

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE (CEB)

Reg. No. 254- R/F 627155- Valor C\$680.00

MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la “Ley Creadora de los Ministerios de Estado”, Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la “Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica”, Decreto No.639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada “Asociación Comunidades Eclesiales de Base”(CEB), le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No.198 y publicado éste en La Gaceta, Diario Oficial, No.69 del 6 de Abril de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3°, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 “Ley creadora de los Ministerios de Estado”; y artículo 4° Decreto No.639 “Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica”, este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada “Asociación Comunidades Eclesiales de Base” (CEB), que íntegra y literalmente dice:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION “COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE” (CEB)

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y FINES

Artículo 1 : La Asociación de las Comunidades Eclesiales de Base (CEB), es una Asociación sin fines de lucro, de duración indefinida. Fue constituida en Escritura Pública número 64, autorizada en esta ciudad a las once de la mañana del día 19 de Marzo de mil novecientos noventa, ante los oficios notariales de la Doctora Nora de los Angeles Pérez Cajina. Su Personalidad Jurídica le fue otorgada por Decreto Legislativo número 198 del día 30 de Marzo de mil novecientos noventa, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Número 69 del día 6 de Abril de mil novecientos noventa.

Artículo 2 : El domicilio de la Asociación es la

ciudad de Managua, República de Nicaragua. Por decisión de la Junta Directiva se pueden abrir Sub-sedes en cualquier otro lugar dentro de Nicaragua y fuera de Nicaragua.

Artículo 3 : La Asociación es de carácter civil, sin fines de lucro y rige sus actividades por los presentes Estatutos, su Acta Constitutiva y las Leyes de la República que le sean aplicables.

Artículo 4 : La Asociación CEB (Conforme a lo expresado en su Acta Constitutiva) tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Objetivo General : Realizar un proyecto de evangelización liberadora y pastoral social integral. Así queremos comunicar con obras y palabras la Buena Noticia del Reino de Dios en la vida personal, familiar, barrial y social de modo que respondamos algunas necesidades básicas, religiosas, sociales y económicas de nuestro pueblo y que este participe activa y críticamente como sujeto de su propia historia.
- 2.- Los fines específicos son los siguientes:
 - a) Promover la organización de las CEB y la capacitación y la educación popular de los dirigentes de las CEB de los responsables de sus proyectos sociales comunitarios de modo que vayan creciendo en los niveles de participación y organización;
 - b) Promover la concientización religiosa y social tanto masiva como grupal a fin de lograr la participación activa y crítica del pueblo en los diversos proyectos en la vida religiosa y social en general;
 - c) Publicar y difundir materiales educativos religiosos y sociales;
 - d) Impulsar los proyectos de educación nutricional popular y en particular impulsar el uso, consumo y aún producción de la Soya y otros alimentos alternativos populares;
 - e) Contribuir a mejorar las condiciones de salud en nuestro pueblo, promover la Medicina Natural mediante las plantas medicinales, acupuntura, reflejo terapia y otras técnicas, y mediante la medicina preventiva;
 - f) Ayudar a mejorar un poco la situación económica del pueblo por medio de proyectos económicos que estén de acuerdo con los fines de nuestra asociación. Por ejemplo: Cajas de ahorro, colectivos de compras en común, talleres de

escuela de costura. Todo esto es para ayudar la economía popular y la capacitación y es sin fines de lucro;

- g) Lo enumerado anteriormente no está hecho de forma taxativa, sino de modo enunciativo de actividades que van en la línea del objetivo principal. Y para poder conseguir las finalidades señaladas en los incisos anteriores, las CEB realizarán lo anterior mediante cursos, talleres, publicaciones, investigaciones y otras actividades.

- 3.- Los participantes y los destinatarios principales y prioritarios de todas esas actividades son personas de escasos recursos económicos.

Artículo 5 : Para conseguir sus finalidades, las CEB podrán ejecutar y celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios y que al mismo tiempo sean congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad. En particular para poder realizar sus actividades las CEB podrán construir, comprar, arregar o arrendar los locales que le sean necesarios para esos fines.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 6 : La Asociación está formada por 3 categorías de asociados:

- a) Asociados Fundadores;
- b) Asociados Miembros;
- c) Asociados Honorarios.

Artículo 7 : Asociados Fundadores: Los que firmaron el Acta de Constitución de la Asociación en calidad de Fundadores.

Artículo 8 : Asociados Miembros: Son las personas que pertenecen a las CEB y que a propuesta de la Junta Directiva, sean admitidas por el voto simple de la mayoría de la Asamblea General de los Asociados.

Artículo 9 : Asociados Honorarios: Son Asociados Honorarios aquellas personas que a propuesta de la Junta Directiva y votación simple de la Asamblea General, sean incorporadas a la Asociación como un reconocimiento a sus méritos en la lucha por los objetivos que persigue esta Asociación.

Artículo 10 : Requisitos para obtener la membresía:

Aceptar los Estatutos y reglamentos internos de la Asociación y obligarse a cumplirlos.

Artículo 11 : La calidad de Miembro o Asociados es personal e intransferible.

Artículo 12 : Los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Asistir a las sesiones de Asamblea tanto ordinarias como extraordinarias, con voz y voto, de elegir y ser electos para miembros de la Junta Directiva y de cualquier otro cargo;

b) Elevar a la Junta Directiva solicitudes, iniciativas o quejas y conocer de sus resultados;

Artículo 13 : Los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las líneas generales que se derivan de los objetivos de esta Asociación;

b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones que tome la Asamblea o la Junta Directiva según sus atribuciones respectivas;

c) Desempeñar personalmente los cargos para los cuales fueron electos por la Asamblea o designados por la Junta Directiva;

d) Proponer para su discusión a la Asamblea General y/o a la Junta Directiva todo lo que a su juicio pueda perjudicar o convenir a la buena marcha de la Asociación;

e) Apoyar material y moralmente a los proyectos y programas que impulsan la Asociación.

Artículo 14 : Todos los miembros tienen iguales derechos y obligaciones, sin perjuicio de los inherentes al cargo que desempeñen, salvo el presidente o el que le sustituya, quien en caso de empate decidirá con doble voto.

Artículo 15 : La calidad de miembro se pierde;

a) Por renuncia;

b) Por quebrantamiento de los Estatutos, o no acatamiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea o por la Junta Directiva según sus respectivas atribuciones;

c) Por desafiliación acordada por la Asamblea General cuando la permanencia del miembro fuera considerada contraria a los fines de la Asociación. O por desafiliación acordada por la Junta Directiva por la misma causa. Esta decisión de la Junta Directiva deberá ser ratificada ulteriormente por la Asamblea General;

d) Por impedimento prolongado o total del miembro que no le permita continuar en el ejercicio de sus funciones;

e) Por muerte del miembro.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

Artículo 16 : Los órganos de la Asociación son:

a) La Asamblea General;

b) La Junta Directiva.

Artículo 17 : Forman la Asamblea General de Asociados, los Asociados fundadores y los Asociados por elección. Tanto unos como otros tendrán iguales derechos con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General.

Artículo 18 : Se establecen 2 tipos de sesiones de Asamblea General:

a) Ordinaria;

b) Extraordinarias.

Artículo 19 : Asamblea Ordinaria: La Asamblea General de Asociados se reunirá en sesión una vez al año mediante convocatoria que formulará la Junta Directiva con por lo menos 15 días de anticipación. La citación se hará por correo o telegrama a la dirección que el asociado tenga registrada en las CEB. El quórum se formará con más de la mitad de sus acreditados, usándose este mismo sistema para las votaciones. El voto para la elección de la Junta Directiva será secreto y directo.

Asamblea Extraordinaria: La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o a solicitud de la tercera parte de los miembros, citándose con treinta días de antelación por secretaría, haciéndose del conocimiento de los miembros los asuntos a tratar.

Artículo 20 : Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y aceptar sus renunciaciones;

b) Aprobar o desaprobado los informes del Presidente de la Junta Directiva, del Secretario y del Tesorero;

c) Aprobar o desaprobado la memoria anual;

- d) Canalizar, ratificar o modificar el proyecto de presupuesto general anual presentado por la Junta Directiva para el año correspondiente;
- e) Aprobar o desaprobar las solicitudes de membresía presentada por la Junta Directiva;
- f) Tratar y votar cualquier moción escrita que sometan los miembros una vez que ha sido secundada por otros miembros;
- g) Desechada una moción, sólo podrá volverse a conocer de ella en la próxima sesión ordinaria.

Artículo 21 : Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) De la aprobación, derogación o modificación de los Estatutos de la Asociación;
- b) De la disolución de la Asociación en ambos casos se requerirá de los votos de las 2/3 partes de los miembros activos de la Asociación.
- c) De los otros asuntos por los que se convoque expresamente la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 22 : Quórum y validez de las decisiones y resoluciones de las Asambleas Generales.

Para que las Asambleas Generales de Asociados Ordinarios sean válidas se requiere la mayoría simple de sus miembros. Para que las decisiones sean válidas es necesario que concurra el voto afirmativo de la mayoría simple de los que integraron el quórum. Si no se produce el número de votos necesarios el Presidente o quien haga las veces, aplicará el sistema de doble voto emitido por él.

Artículo 23 : La Junta Directiva es la instancia a la que le corresponde la Administración de la Asociación y será a su vez el Equipo Animador de las CEB.

La Junta Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vice- Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados para un período de tres años. Es permitida la reelección para períodos consecutivos.

Artículo 24 : Funciones:

- a) Los miembros de la Junta Directiva tienen la obligación moral y cristiana de cumplir con los objetivos de la Asociación expresados en estos Estatutos y con las líneas generales emanadas de la Asamblea y las propias de su cargo;
- b) Administrar los bienes que conforman el

patrimonio de la Asociación;

- c) Dirigir y administrar todos los proyectos sociales de la Asociación y velar por la buena marcha de los mismos;
- d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados;
- e) Rendirá informe de las distintas actividades desarrolladas durante el año a la Asamblea General, tanto sus logros, obstáculos y todo cuanto sirva para informar a la Asamblea acerca del desarrollo de los programas apropiados;
- f) Respetar y hacer respetar los Estatutos y Reglamentos;
- g) Proponer a la Asamblea y conocer la admisión de nuevos miembros a la Asamblea y resolver sobre aquellos que pierdan esta calidad de acuerdo al Arto. 15 del presente Estatuto;
- h) Proponer a la Asamblea como miembros honorarios de la Asociación a personas jurídicas o a personas individuales o colectivas;
- i) Conferir reconocimientos y distinciones a personas y entidades que lo merezcan;
- j) La Junta Directiva propondrá a la Asamblea General a las personas que deben llenar las vacantes que se produzcan en su seno como consecuencia de muerte, renuncia o impedimento de uno de sus miembros para continuar desempeñando el cargo;
- k) Dictar forma y procedimiento para prevenir o corregir comportamientos que vulneren los presentes Estatutos;
- l) Abrir Sub- Sedes de la Asociación en cualquier otro lugar del país o fuera de Nicaragua
- m) Aceptar donaciones, herencias y legados que se hagan a la Asociación;
- n) Acordar el manejo de la inversión de los fondos de la Asociación en la forma que mejor convenga a los intereses de la misma;
- ñ) Autorizar al Presidente para que otorgue toda clase de poderes especificando en cada caso el objetivo y las facultades;
- p) Elaborar el reglamento interno de la Asociación para el mejor funcionamiento y fines de la

Asociación;

- q) Gestionar la ayuda de Instituciones Públicas o Privada, nacionales o extranjeros para el financiamiento de las actividades de la Asociación;
- r) Designar las comisiones o comités de trabajo como lo estimen convenientes sus integrantes para su funcionamiento.

Artículo 25 : La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria cada 3 meses y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente o a solicitud de los miembros de la Junta Directiva.

Las sesiones serán presididas por el Presidente y para tomar decisiones bastará el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros. El quórum para las reuniones de Junta Directiva se forma con la asistencia de por lo menos 2/3 de sus miembros. El Secretario llevará registro de lo resuelto y acordado por la Junta Directiva.

Artículo 26 : El Presidente, debe ser mayor de 30 años y sus funciones son:

- a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados;
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General de Asociados y las de la Junta Directiva, así como las medidas del caso para que las resoluciones de uno u otro órgano sean de efectivo cumplimiento;
- c) Representar a la Asociación Judicial o Extrajudicialmente con carácter de Apoderado Generalísimo. Pero para comprar y vender bienes de la Asociación necesitará la aprobación de la Junta Directiva. Puede conferir Poderes Generalísimos, Poderes Generales o Especiales, revocar estos Poderes y asumirlos de nuevo cuando lo estime conveniente;
- d) Planificar y montar los mecanismos adecuados para el cumplimiento de estos Estatutos y las resoluciones emanadas de sus órganos;
- e) Tomar las iniciativas correspondientes para la admisión de socios que estipula los presentes Estatutos;
- f) Nombrar los asistentes de la Presidencia que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación;
- g) Expedir las certificaciones o constancias que sean pertinentes a la naturaleza y fines de la Asociación;

- h) Supervisar el movimiento de operaciones bancarias de las CEB.

Artículo 27 : Funciones del Vice-Presidente:

- a) Desempeñar las funciones del Presidente en ausencia temporal de éste;
- b) Asesorar y colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones;
- c) Llevar a cabo las funciones que el Presidente le asigne de manera específica.

Artículo 28 : Funciones del Secretario:

- a) Llevar los archivos y correspondencia de las CEB;
- b) Redactar las citaciones para las reuniones de la Asociación CEB;
- c) Levantar las actas de las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva;
- d) Llevar a cabo las funciones que el Presidente y la Junta Directiva le asigne de manera específica;
- e) Preparar la memoria anual para presentarla a la Asamblea;
- f) Recibir, tramitar, elaborar y dar lectura a la correspondencia;
- g) Hacer las convocatorias con la debida antelación o sesiones ordinarias como extraordinarias;
- h) Certificar cuando así proceda las Actas y Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea o de la Junta Directiva;
- i) Efectuar el cómputo de las votaciones en las sesiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Artículo 29 : Funciones del Tesorero:

- a) Certificar o recibir las contribuciones de los organismos cooperantes verificando el depósito correspondiente, además de supervisar el uso adecuado de las mismas;
- b) Efectuar los pagos necesarios para el funcionamiento de la Asociación;
- c) Revisar los libros y constatar los registros contables, conforme los procedimientos técnicos

contables generalmente aceptados;

- d) Rendir informe cada tres meses a la Junta Directiva por medio de un informe escrito de su labor. Rendir un informe anual a la Asamblea General con una exposición clara que ilustre a los miembros sobre la labor de la Tesorería.

Artículo 30 : Funciones de los Vocales:

- a) Asistir regularmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Llevar a cabo las funciones que la Junta Directiva o el Presidente les asigne de manera específica.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 31 : Son bienes de la Asociación:

- a) Todos los bienes muebles e inmuebles que a la fecha de su constitución integraban su patrimonio y los que en el futuro se adquieran;
- b) El acervo científico y cultural que provengan de sus propias iniciativas o de terceras personas siempre que en este último caso no impliquen desmero de la naturaleza y fines de la Asociación;
- c) El dinero en efectivo, los fondos bancarios y otros valores que pertenezcan a la Asociación CEB y que administren para el funcionamiento de sus proyectos conforme a los objetivos de la Asociación.

Artículo 32 : Se practicarán balances generales cada año al finalizar el año fiscal y se someterán al conocimiento de la Asamblea General y Asociados en su reunión ordinaria anual, se enviará copia de los Balances a quien por Ley corresponda.

CAPITULO V

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Artículo 33 : La Asociación se puede disolver en las siguientes circunstancias:

- a) Por pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos que la ley contempla para el efecto;
- b) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Asociados.

En este caso el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas deberá estar constituido de un número de asociados que por lo menos conforme las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la citada Asamblea.

Artículo 34 : En caso de darse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta Liquidadora para que cumpla con las obligaciones que pueda tener la Asociación. Y el destino de los bienes que queden, cumplidas las obligaciones, será tomado en la Asamblea en que se decida la disolución.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35 : Los presentes Estatutos derogan expresamente cualquier disposición normativa, costumbres o usos que a ellos se opongán.

Artículo 36 : Los presentes Estatutos entran en vigencia a partir de su aprobación por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 37 : La interpretación de las normas de estos Estatutos, así como los casos o situaciones no previstas por los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva de la Asociación.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Alfredo Mendieta Artola. Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 1865- R/F 307506- Valor C\$ 210.00

Sr. José A. Rocha Talavera., Presidente Grupo de Inversiones S.A. Nicaraguense Solicita Registro Marca Fábrica:



Clase:(20)
Presentada:28-2-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial Managua,17 marzo-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1868 - R/F 307509 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado The British Petroleum Company p.l.c. Inglesa, Solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5)

Presentada: 4-6-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 Junio 1992.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 1873 - R/F 307514 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy J. Bendaña G. Apoderado The British Petroleum Company, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 4-6-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 Junio 1992.-Rosa A. Ortega C. - Registrador.-

3 3

REGISTROS MARCA FABRICA Y COMERCIO

Reg. N° 197- R/F 627029- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: J.&P. Coats, Limited., Escocia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (23).

Presentada: 24-09-92.-

Opónganse:

RED HEART

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-

Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No.196 - R/F 627030 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: The Stroh Brewery Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32).

Presentada: 20-10-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24- Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 112 - R/F 612973 - Valor C\$120.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Osram Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung., Alemana, solicita Registro, Marca, Fábrica y Comercio.



Clase: (10).

Presentada: 21-09-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27- Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 113 - R/F 612974 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Osram Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung., Alemana, solicita Registro, Marca, Fábrica y Comercio.



Clase: (9).

Presentada: 21-09-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 114 - R/F 612975 - Valor C\$120.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Sony
Music Entertainment Inc, Estadounidense, solicita Registro
Marca, Fábrica y Comercio:



EPIC SOUNDTRAX

Clase: (9).
Presentada:
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18
de Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 155 - R/F 627094 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado:
Industrias Vanyplas, S.A., Colombiana, solicita Marca,
Fábrica y Comercio:



Clase: (21).
Presentada: 17-08-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 1884 - R/F 307525 - Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Ciba-Geigy
AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio;

ciba

Clase: (2)
Presentada: 12-03-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 23

Marzo 1993 .-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 935 - R/F 627983- Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Productos
Finos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, Solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio;

Mañeco



Clase: (3)
Presentada: 04-02-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 15
Febrero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2219 - R/F 790169 - Valor C\$ 72.00

Dra. Violeta Arguello Arguello, apoderado de la
Sociedad Compañía Cervecera de Nicaragua (CCN),
Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

“STAR”

Clase: (.32)
Presentada: 09-02-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18
Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 939 - R/F 627984- Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado: Productos
Finos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (3)
Presentada: 04-02-93
Opónganse:

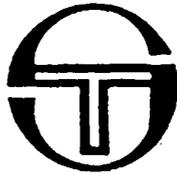
Registro de la Propiedad Industrial, Managua 15
Febrero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 380 - R/F 627279- Valor C\$ 210.00

Dra. Yanilet Miranda de Malespín, apoderada;

Sandys Group, S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



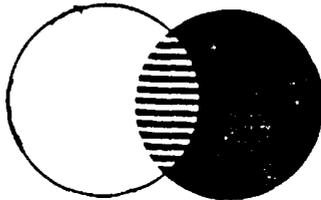
Clase: (18)
Presentada 11-12-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1882 - R/F 307523 - Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Mastercard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (16)
Presentada: 12-03-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 23 Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1883 - R/F 307524 - Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado Laboratoires la Prairie S.A. Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (3)
Presentada: 12-03-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 23 Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 597 - R/F 627515 - Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Jacadi S.A. Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

Jacadi

Clase: (25)
Presentada: 15-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 25 Enero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1887 - R/F 307528- Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, The Quaker Oats Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (32)
Presentada: 12-03-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 23 Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 201- R/F 627025 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado: McCormick & Company, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (30)
Presentada: 06-11-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 25 Noviembre 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 202 - R/F 627024 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado: Arcor, S.A., I.C., Argentina solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (29)

Presentada: 16-11-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial; Managua 25
Noviembre 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 203 -R/F 627023 -Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Arcor
S.A. I.C. Argentina solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.



Clase: (30)

Presentada: 16-11-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 25
Noviembre 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 599 - R/F 627517 - Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Icn
Farmacéutica, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

IONA SUPRA

Clase: (5)

Presentada: 28-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 17
Septiembre 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 600 - R/F 627520- Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez, apoderado, Adamed,
Sociedad Anónima, Guatemala, solicita Registro marca
Fábrica y Comercio:

EXPANSOLIN



Clase: (5)

Presentada: 14-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14
Octubre de 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 601 - R/F 627521 - Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez, apoderado; Adamed,
Sociedad Anónima, Guatemala, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio;

METROXIL



Clase: (5)

Presentada: 14-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14
Octubre de 1992. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 609- R/F 627531- Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado, Mi-
cro Computación, S.A. Guatemala, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

micro

microcomputación, s.a.

Clase: (9)

Presentada : 12-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 21
Enero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 610 - R/F 627534 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Arista,
Sociedad Anónima, Guatemala, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos
(Telcor)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:

"NICASAT"

Clase: (38).
Presentada: 29-01-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-
Febrero-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. N° 1228- R/F 261734- Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Sprint Com-
munications Company L.P., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:

"SPRINT"

Clase :(38).
Presentada: 18-12-92.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. N° 1560- R/F 658655- Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Dell Com-
puter Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"DELLWARE "

Clase: (35).
Presentada: 01-03-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-
Marzo-93. -Rosa A. Ortega C. -Registrador.-

3 3

Reg. No. 961- R/F 658024- Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos
(Telcor)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:

"NICAFAX"

Clase: (38).
Presentada: 29-01-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-
Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 482 - R/F 627362- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Mita
Industrial Co. Ltd Japonesa, solicita Registro Marca
Servicio



Clase: (35)
Presentada: 18-12-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. -Registrador.

3 3

Reg. No. 481- R/F 627363 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Mita
Industrial Co. Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca
Servicio:



*b2W

Clase: (37)
Presentada: 18-12-92
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19
Enero 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 480 - R/F 627364 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Mita
Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro marca
Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 18-12-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19
Enero 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 1981 - R/F 308446 - Valor C\$ 72.00

Sr. José Miguel Ponce Saiz, representante: Grupo Número Noventa y dos (92) Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"COLA - NICA "

* Nombre Comercial *

Protege y distingue: Un establecimiento dedicado a la representación, distribución y fabricación de bebidas refrescantes y afines.

Presentadas: 08-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 26 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2487 - R/F 339345 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado: Industrias Nabisco Cristal, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Nombre Comercial:

"CRISTAL"

* Nombre Comercial*

Protege y distingue: Un establecimiento comercial tipo supermercado en el que se expende toda clase de productos.-

Presentada: 13-04-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 03 Mayo 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 3

Reg. No. 1065- R/F 658099 - Valor C\$ 144.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado: Metrocentro, Sociedad Anónima. Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"FINANCIERA ROBLE"

Protege y distingue: Un establecimiento comercial dedicado a la actividad de financiamiento e implementación de trabajos de inversión vinculados a la reactivación, reconstrucción y transformación económica - social, tanto en el sector público como el privado, tales como otorgar préstamos directos o descuentos para su inversión en el

país, promover la organización de empresas, obtener recursos provenientes del extranjero, operar en la compra-venta de valores, emitir avales y garantías.

Presentada: 27-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01 Febrero 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 581 - R/F 627492 - Valor C\$ 390.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Supermercados La Fe, S.A., Nicaraguense solicita Registro Nombre Comercial.



Nombre comercial que protege y distingue: un establecimiento dedicado a la producción, venta y distribución de todo tipo de productos al por mayor y menor, especialmente: Establecimientos de Supermercados.-

Presentada: 18-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 08 Enero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 1447 - R/F 265435 - Valor C\$ 312.00

Sr. José Miguel Ponce Saiz, Representante: Grupo Número Noventa y dos (92) Nicaragua Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial;



GRUPO 92

* Nombre Comercial*

Protege: Un establecimiento dedicado a la representación, distribución, fabricación de bebidas refrescantes y afines: representación, comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de productos

alimenticios en general; representación, distribución, comercialización de automóviles, camiones y cualquier otra clase de vehículos a motor terrestres, aéreos y acuáticos; comercialización creación y venta de máquinas recreativas y de ocio, especialmente aquellas dedicadas a juegos con premios ya sean estos en metálicos o regalos: fabricación, distribución y comercialización de productos plásticos de cualquier clase, especialmente los dedicados a la Industria de envases para bebidas refrescantes: transporte público y privado, servicios de protección a empresas, mediante el empleo de guardia de seguridad.

Presentada: 08-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 397- R/F 627286 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega G., apoderado Metacentros, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:



metacentros, s.a

* Nombre Comercial *

Presentada: 03-11-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 10
Diciembre 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 398 - R/F 627285 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega G., apoderado Metacentros, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:



* Nombre Comercial *

Presentada: 03-11-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 10
Diciembre 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 579 - R/F 627490 - Valor C\$ 210.00

Sr. Gabriel Levy Porras, Representante Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima, (Dibisa), solicita Registro Nombre Comercial:



" Nombre Comercial "

Protege y distingue: Tiendas o Establecimientos dedicados a la venta de artículos de ferretería y materiales de construcción en General.

Presentada: 26-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Enero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 578 - R/F 627489 - Valor C\$ 210.00

Sr. Gabriel Levy Porras, Representante Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima, (Dibisa), Nicaraguense solicita Registro Nombre Comercial:



Protege y distingue: Tiendas o Establecimientos dedicados a la venta de artículos de ferretería y materiales de construcción.

Presentada: 26-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Enero 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 3022 R/F 791137 Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del día de agosto, año corriente local este Juzgado, subastárese mejor postor, finca rústica, sita en San Ramón de este departamento de once manzanas de extensión, lindante: Norte: Brenda Aldana, Sur y Oeste: Resto de Propiedad de Sociedad San Rafael Agrícola y Este: Finca El Diamante.-

Ejecuta: Banco Popular a Elba Virginia Aldana Burgos de Baca, Base: dieciocho mil cuatrocientos noventa córdobas.- Oyense posturas legales.-

Dado, Juzgado Civil Distrito.- Matagalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Rodolfo Hernández Salazar, Juez Civil de Distrito Por la Ley.- Matagalpa.- Idania Castro Chavarría.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3021 R/F 791136 Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del tres de agosto, año corriente, Local éste Juzgado, subastárase mejor Postor, finca Urbana, ubicada, Barrio el Cementerio, Ciudad de Matagalpa, mismo departamento, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, Linda: Norte: Calle Planta Eléctrica, Sur: Sergio Zeledón, Este: Guillermo Rodríguez, y Cándida Ramírez, Oeste: Martha Cecilia Alaníz Arévalo, conteniendo, una casa de habitación. Ejecuta: Banco Popular a María Esmeralda Arévalo Alaníz.- Base: Cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro córdobas con doce centavos.- Oyense posturas legales.-

Dado, Juzgado Civil Distrito.- Matagalpa, diecisiete de Junio de mil novecientos noventitres.- Rodolfo Hernández Salazar.- Juez Civil del Distrito por la Ley.- Milagro Montano Sinco.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3020 R/F 791135 Valor C\$ 72.00

Tres de la tarde del día seis de agosto, año corriente, local este Juzgado, subastárase mejor postor, inmueble urbano, ubicado al sur-este de ciudad de matagalpa, casa y solar de seis varas y un cuarto de frente por cincuentiseis varas de fondo, lindante Norte: Nelly de Herrera, Sur: Julio Solano, Oriente: Zenelia de Olivas, y Occidente: Máxima Guillen.- Ejecuta Banco Popular a María José Rodríguez García.- Base: veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco córdobas con setenta centavos.- Oyense posturas legales.-

Dado, Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Rodolfo Hernández Salazar, Juez Civil de Distrito por la Ley.- Matagalpa.- Idania Castro Chavarría.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3019 R/F 791134 Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del cinco de Agosto, año corriente, Local éste Juzgado, subastárase mejor Postor, Finca Urbana ubicada en, barrio de Arriba, de ésta ciudad de Matagalpa, mismo Departamento, de doce varas de frente a la calle, por veinte varas de fondo, linda: Norte: Propiedad de Juan Bolt, Sur: Calle por medio de Francisco

Ramón Ramos: Este: de Esteban Aráuz y Oeste: Resto de la propiedad de la señora: Margarita Leytón Gutiérrez.- Ejecuta: Banco Popular a Félix Leytón Gutiérrez, Base: Treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos Córdobas con treinta centavos.- Oyense Posturas legales.-

Dado, Juzgado Civil Distrito.- Matagalpa, diecisiete de Junio de mil novecientos noventitres.- Rodolfo Hernández Salazar.- Juez Civil del Distrito por la Ley.- Milagro Montano Sinco.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3014 R/F 791133 Valor C\$ 144.00

Once de la mañana proximo tres agosto del corriente año, Local éste Juzgado subastaránse inmuebles rústicos: Zamzibar Comarca La Tobaba jurisdicción Camoapa. Dos mil quinientas manzanas extensión superficial y Piedras Negras Comarca Montes Verdes y Platanar Norte, de trescientas cuarenta manzanas extensión superficial. Limita la primera: Norte: Reynaldo Arróliga, Norberto Blanco, Aparicio Blanco. Sur: Nicasio Ortega., Tomás García. Este: Dolores Téllez y Oeste: Alejandro Pérez Masís. La segunda bajo los linderos siguientes: Norte: Rafael Cucalón, Sur: Orlando Hurtado; Este: Juan Duarte y Oeste: Alejandro Fernández. Inscritas con No.2 12. 507, páginas 152 a 154 Tomo LXVIII, Libro de Prenda Agraria e Industrial No. 11,886, asiento 1, folio 241, tomo CXXV y No. 11,213 asiento 2, folios 186 y 187 Tomo CXIX Sección hipotecas No. 11,886 partida No. 9, folio 139, Tomo CXXVII y No. 11, 213 partida No. 3, folio 187, Tomo CSIX Columna de anotaciones preventivas, Sección de Derechos este departamento.-

Base Posturas: Un millon seiscientos setenta y un mil ciento noventa y siete córdobas con ochenta y seis centavos de córdobas.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Domingo Sequeira Granados.- Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil de Distrito.- Boaco, Dieciocho Junio mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano.- Secretaria.-

3 1

Reg.No.1675- R/F495614- Valor C\$ 50.00
Complemento- R/F 658869- Valor C\$ 22.00

Subastárase bienes inmueble Juzgado Local Civil Granada No.24533 tomo 352 folio 131 linderos, sur; Ernesto López; Este: Rosario Rivas; Norte: Lote No.150 y oeste Calle Base 7,000.00 Córdobas Ejecuta: Nora Miranda Pérez.Ejecutada;Aracely Fuentes Mayorga. Granada,15 abril 1993.-Fátima García Sánchez Juez Civil de Granada.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2644 - R/F 790905 - Valor C\$72.00

Juana Briones Baca, solicita Título Supletorio Urbano, Linderos, Norte: Santiago Blanco, Sur: Calle o Camino en medio con Julia Carcache, Oriente: María Muñoz, Oeste; Mayel Contreras.

Interesados Opónganse

Juzgado Local Unico, Nagarote, diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Lic. Rafael Urroz Gutiérrez.- Juez Local Unico Nagarote, Auxiliadora Palacios M.- Secretaira.

3 2

Reg. No. 2645 - R/F 790904 - Valor C\$72.00

Eulalia Obregón Díaz de Obregón solicita Título Supletorio, Finca Urbana de Diecisiete varas de frente por veinte varas de fondo, ubicado en el Barrio San Martín de la Ciudad de Camoapa, Linderos Norte: Amanda Sequeira, Sur: Miguel Sarmiento Sequeira, Este: Roberto Guevara Sequeira, y Oeste: Amadeo Sequeira.

Opónganse en el término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco quince de Abril de mil novecientos noventa y tres. Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 2646 - R/F 790903 - Valor C\$ 72.00

Rito Solano Marín, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Noventa manzanas, ubicado en la Comarca Tipilma, Jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte: Amadeo Sequeira, Sur; Ronaldo Valle, Este; Cecilio Ríos y Carlos Morales y Este: Sucesión Apolonio Sequeira.

Opónganse en el término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres. Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 2647 - R/F 790902 - Valor C\$ 72.00

José Cecilio Ríos Fernández, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Doscientas Manzanas de extensión ubicada en la Comarca Tipilma, Jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte: Carlos Milla Morales, Sur: Pedro Amador Méndez, Este; Tobías Duarte Martínez y Oeste: Ronaldo Valle.

Opónganse en el término legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres. Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 2648 - R/F 790901 - Valor C\$72.00

Benito Ríos Lumbí, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Ciento cincuenta manzanas de extensión, ubicadas en la Comarca el Guayabo, Jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, Linderos Norte: Mario Angulo, Sur: Miguel León Mendoza, Este; Domingo Siles y Oeste: René Flores Flores.

Opónganse en el término legal.

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres. Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 2666 - R/F 790930 - Valor C\$ 72.00

Instituto Nicaraguense Acueductos y Alcantarillados (INAA), solicita Supletorio de dos predios urbanos: 1- mide ochocientos ochenta y cuatro punto veinte varas cuadradas, Linda: Norte y Este: Terrenos Municipales, Sur; Manuel Calderón calle por medio, Oeste: Gerardo Merlo.- 2- mide dos mil trescientos puntos treinta y ocho varas cuadradas, Linda Norte: Alcides Morales calle por medio Sur; y Oeste Miguel Rivera y al Este; Manuel Calderón.

Quien tenga derecho. Opónganse

Juzgado Unico. Limay primero de Junio de mil novecientos noventa y tres. Gregoria Castellón.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 2620 R/F 790858 Valor C\$ 72.00

Concepción de María Dinarte Cruz, solicita Título supletorio, finca Urbana, situada en el Barrio Guadalupe, Santa Teresa, Norte, Bertha María y Gioconda Chávez Martínez; Sur, Calle pública, Este Alejandra Dinarte y Oeste, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe nueve de Junio mil novecientos noventitres. Yader Cortez B. Secretario.

3 2

Reg. No. 2621 R/F 790866 Valor C\$ 72.00

Gloria Gutiérrez Ramírez en representación de la Empresa Nicaragüense de Insumos Agropecuarios (ENIA), solicita Título Supletorio de un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en la Comunidad de Chiquilistagua, kilómetro trece y medio carretera vieja a León, con área de cuatro manzanas mil seiscientos cuarenta y dos, punto veintiséis varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte Cooperativa el Nilo y Cooperativa Edgar Lang; Sur Terreno en posesión de Genaro Sotelo y Terreno baldío; Este: Genaro Sotelo y Cooperativa Edgar Lang, y Oeste cauce.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Managua, diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López Sria.

3 2

Reg. No. 2615- R/F 790810 -Valor C\$ 72.00

Pedro Joaquín Cuadra Sánchez y Genoveva del Carmen Rojas Umaña solicitan título supletorio de la Finca Urbana ubicada en el barrio San Judas, del centro de salud del mercado San Judas, tres cuadras al este y tres cuadra al sur, a mano izquierda, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metro cuadrado con veintisiete centímetros de metro cuadrado, con los siguientes linderos particulares. Oeste: Avenida enmedio, Norte: Esperanza Rufz López, Este: Enrique Castro y Sur: Aura María Vásquez Valverde. Interesado opónganse en el término de ley.-

Dado en le juzgado primero civil del distrito de Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. Doctor. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil del distrito de Managua. Blanca Fernández de López E. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2619 R/F 790840 Valor C\$ 72.00

Nosotros Francisco Martínez Funez, zapatero y Pía del Socorro Rayo Valle ama de casa, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio solicitamos Títulos Supletorios, de un solar urbano ubicado: de la Siemens cuatro cuadras al lago y dos y media cuadras arriba dentro de los siguientes linderos. Norte: Calle central, Sur: Joaquín Alvarado, Este; Retiro de Cauce; Oeste: Miriam Mirancla.-

Interesados opónganse dentro del término de ley.-

Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Srio.

3 2

Reg. No. 2614 R/f 790808 Valor C\$ 72.00

Verónica del Socorro Blandón Reyes, solicita título supletorio de un predio urbano situado en Achuapa, Lindando: Norte: Arturo Bruck; Sur: Concepción Casco; al Este; Concepción Casco y Gregoria Tercero; Oeste: Emelinda Bonilla y Danilo Casco Bonilla

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León Siete de Junio de mil novecientos noventa y tres. Angela Castillo Polanco. Sria.

3 2

Reg. No. 2625- R/F 562348- Valor C\$ 72.00

Emiliano Sandres Víschez pide supletorio Urbano Ocotál Barrio Hermanos Zamora, treinta y tres varas una tercia, linderos, norte, mediando calle predio de Genaro Gómez, sur, predio de Matilde López, Oriente Francisco Villa, Occidente, mediando calle Leonidas Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotál dos Junio 1993. Mayela Bonilla Mairena. Sria.

3 2

Reg. No. 2626 -R/F 562276 -Valor C\$ 72.00

José León Mairena Maradiaga, pide supletorio Rural, comarca San Nicolás Júcaro Nueva Segovia, sesenta Manzanas, antes "Las Iguales, ahora "Villa Guadalupe" Linderos: Norte: Sitio Aurora de Margrita de Ramos, sur Carretera Ocotál - Jalapa, Elena Bellorin oriente Ruben Alonso Ortez ahora José Gatlien, Occidente, carretera Elena Bellorin, Colonia Aranjuez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotál veintiuno mayo 1993.- Mayela A. Bonilla Mairena. Sria.

3 2

Reg. No. 2627- R/F 562049- Valor C\$ 72.00

Simón Rayo Rayo pide supletorio Rural, Los Surcos jurisdicción Júcaro, quince manzanas superficie, cinco manzanas labranza, resto potrero zacate jaragua, una casa paredes adobes, artezón madera, techo tejas, piso embaldosado resto tierra, linderos, Norte, Miguel Cruz, Sur, Julian Calero, Este , Alejandro Talavera, Oeste, Esteban Sarantez.-

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál treinta Abril 1993.
Mayela Bonilla Mairena Sria.

3 2

Reg. No. 2629 R/F 748008 Valor C\$ 72.00

Gelsomina Espinoza Izaguirre de Osorio, solicita supletorio, terreno ubicado valle Los Caracoles, El Tamarindo jurisdicción Somoto.- Norte, Aura Estela Osorio Espinoza, Sur, Oriente, Occidente, Constantino Figueroa Betanco.-

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto Abril 20, 1993.- Reyna de Cano.-Secretaria

3 2

Reg. No. 2642 R/F 790907 Valor C\$ 72.00

Ernestina Halford Downs de Downs, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en la comunidad de Corns Island de esta jurisdicción territorial, denominada Copeland de una Acre de extensión superficial de Heberth Campbell, sur y este con terrenos de la testamentaria del señor Jhon Campbell y Oeste, Testamentaria de Andrew Campbell.-

Opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventitres.Nally Selva Sria.

3 2

Reg.No. 2616 R/F 790818 .- Valor 72.00

Miguel Arturo Campos Marcenaro, solicita Título Supletorio Rural. Linda: Norte, Propiedad de Enrique Avendaño; Sur, Propiedad Blanca Martínez; Oeste, Camino a Malacatoya; Este, Lago Cocibolca.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Veintidós Diciembre Mil Novecientos Noventa y Dos.Bernarda Cruz Secretaria.

3 2

Reg. 2651 R/F 790908 Valor C\$ 72.00

Francisca Adela Molina Sánchez de Cerrato solicita Supletorio urbana Km 25 carretera Masaya-Managua, limitada: Oriente; Salvador Silva, Poniente Denia Membreño; Norte; carretera Sur, abismo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito Masaya, Octubre trece mil novecientos noventidós.- Helmore Miranda S. Secretario.

3 2

Reg. No. 2649- R/F 790900- Valor C\$ 72.00

Juan de Dios Salazar Téllez solicita título supletorio finca rústica de treinta manzanas ubicada en la Comarca Salinas jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte Bernardo Pérez Gómez; sur, Enrique Reyes Martínez, Este, Salomón Sánchez y Oeste, Paulino Pérez y Susana Granados.

Opónganse en el término legal,

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de abril de mil novecientos noventa y tres. Juan A Mendoza García Sria

3 2

Reg. No. 2643 - R/F 790906 - Valor C\$72.00

Manuel Ortíz Canda, solicita Título Supletorio, Finca rústica situada en San Bernardo de esta Jurisdicción con una extensión de seis mil novecientos setenticuatro varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas, en los siguientes Linderos y Medidas Particulares; Oriente: Camino en medio Herederos de Julián García y de Miramon Porras con: cincuenta y tres metros y cincuentiun centímetros, Poniente: Ileana Gutiérrez Peña, con setenta metros con setenta y cuatro centímetros, Norte; Candelario López, con setenta y ocho metros con treinta y tres centímetros, Sur: Jerónimo Areas, sesenta metros con doce centímetros.

Opónganse en el término de Ley

Dado en el Juzgado Local Unico de Nandasmó, Departamento de Masaya a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres .- f.- P. Lezama Juez. f.- E. Lopez Sria.

3 2

Reg. No. 2667 - R/F 790951 - Valor C\$ 60.00

Tomás Trujillo Miranda, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en Comarca Quisaura, Ochenta y cinco manzanas de extensión superficial. Limita, al Norte: Humberto Leiva Toledo, Sur: Guillermina Guerrero Ahora Mercedes Guerrero, Este: Luis Díaz y Oeste; Alberto Membreño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, once de Junio de mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillado, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2665 - R/F 790920 - Valor C\$ 72.00

Miguel Galeano Salcedo, en Representación de INAA Jalapa, pide Supletorio Comunidad El Limón, Jalapa, de predio de terreno equivalente a tres mil ciento noventa y seis punto trece vras. cuadradas (3,196.13 vrs.2) Cercado con un pozo Artesiano y sus accesorios. Lindando: Norte: propiedad de Armildo Ortéz, Sur: Propiedad de Armildo Ortéz, Este: Rfo El Limón, Oeste: Propiedad de Pablo Ortéz.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Jalapa, 10 de Junio de 1993. Musio Soza Paguaga.- Juez Local Unico, Marbeli Irías A.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 2664 - R/F 790921 - Valor C\$ 72.00

José Miguel Galeano Salcedo, en Representación de INAA Jalapa, pide Supletorio, Comunidad El Limón, Jalapa, equivalente a mil doscientos trece punto cuarenta y nueve varas cuadradas (1,213.49 Vrs.2) infraestructura e instalaciones, cercas perimetrales. Lindando, Norte: propiedad de Asunción Cerna, Sur: propiedad de Mercedes Vargas, Este; propiedad de Asunción Cerna, Oeste: propiedad de Ramón Centeno.

Opóngase

Juzgado Local Unico, Jalapa, 14 de Junio de 1993. Musio Soza Paguaga.- Juez Local Unico, Marbeli Irías A.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 2701 - R/F 683711 - Valor C\$72.00

Sonia Argentina Franco de Molina, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado en Chichigalpa, lindantes: Norte: Mercedes Zapata; Sur: Calle enmedio Esther Lanzas; Oriente: Eligio Palacios; Poniente: Micaela Garcia.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y tres. Esperanza Martínez. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2591 R/F 790764 Valor C\$ 144.00

Bismarck Lee León y Mirtha Hernández Bucardo, ambas mayores de edad, solteros, estudiantes y de éste

domicilio, solicitan título supletorio de un lote de terreno situado en la siguiente dirección: De la Rotonda de Bello Horizonte una cuadra al sur, dos cuadras arriba y una cuadra al sur, casa Número B-4-39, que tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: de este a oeste 22.23 M (veintidós punto veintitrés metros) con Urbanizadora Bello Horizonte, Sur: de este a oeste 22.27 m (veintidós punto veintisiete metros), con terreno de Ligia Amanda Castellón Miranda, Este: de Norte a sur 9.48 m (nueve punto cuarenta y ocho metros), con calle de por medio, y Oeste: de norte a sur 9.40 m (nueve punto cuarenta metros), con Admon. y Servicios Varios S.A. con un área de 210.04 mts² (doscientos diez punto cero cuatro metros cuadrados), equivalentes a 297.92 vrs² (doscientos noventa y siete punto noventa y dos varas cuadradas).- Que en dicho lote existen contruías las siguientes mejoras: Una casa de tipo separado, paredes de concreto, techo de asbesto-cemento, cielo raso, piso de terraceta, la cuál consta de; sala comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, uno con azulejos, portón de hierro y madera, verjas en dos ventanas, el patio está cerrado con muro de procón, con un área construída de ochenta y tres metros cuadrados.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil de Managua, a las doce y diez minutos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Entrelíneas-tos-vale.- Más enmendados-tarde-vale.- Dra. Patricia Brenes, Juez Segundo de Distrito de lo Civil Managua.- .-

3 2

Reg. No. 2553 - R/F 279539 - Valor C\$ 84.00

Yo, Adolfo Obregón Pérez, solicita título supletorio rústico de veinte y cinco manzanas, ubicada en comarca El Ojoche, jurisdicción de San Miguelito, Rfo San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel Obregón, Sur: Arcangel Sequeira, Este: Luis Urbina, Octavio Sandoval y Rosendo Huerta, Oeste: Manuel Obregón,-

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos Río San Juan, siete de Junio de mil novecientos noventa y tres.-R. Medrano.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2554- R/F 279528- Valor C\$ 94.00

Miguel Angel Solano Membreño, solicita Título Supletorio Urbano en Morrito, Jurisdicción de Río San Juan que mide diez y nueve varas de frente por treinta y dos varas de fondo con los siguientes linderos: Norte: Solar y casa de Juana Jiménez, Este: Solar de Lidia Obando, Sur: Oficina Portuaria, Oeste: Lago de Nicaragua.-

Opónganse.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en La Gaceta Diario Oficial.

Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan, Junio cuatro de mil novecientos noventa y tres.- R. Medrano.- Sria.-

3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2951 - R/F 777440 - Valor C\$ 35.00

Jamil Antonio Valladares Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le declare unico y universal heredero en unión de sus hermanos Jorge Esteban, Marvely Pastora y Hazel Anielka, todos de apellidos Valladares Zeledón, sin perjuicio de la reserva legal a favor de su madre Marlene Zeledón viuda de Valladares, de todos los derechos, acciones y bienes que dejara su padre el señor José Angel Valladares Blandón.-

Interesados oponerse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez.- Secretaria.-

Reg. No. 2983 R/F 791084 Valor C\$ 24.00

Juan Rojas, solicita Declararse Heredero, bienes derechos, Carmen Castellón.-

Opóngase término Legal.-

Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, Dieciocho junio mil novecientos noventitres.- Dr. Encarnación Castañeda.- Juez.-

Reg. No. 2991 R/F 561995 Valor C\$ 60.00

Santos Sevilla Gutiérrez pide declaratoria herederos bienes, derechos, acciones dejados su padre Ramón Sevilla Obando.- menciona bienes. Coherederos: Inocente, Domingo, Asunción, Bernarda, María de los Angeles, Apolonia, Ignacio, Ramón y Antonio Sevilla Gutiérrez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta Abril, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.

Reg. No. 3018 - R/F 791140 - Valor C\$ 24.00

Xiomara Pastora Floejeel Rocha, mayor de edad, soltera, profesora, de este domicilio. Solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Peter Floejeel su señor padre.-

Interesados Opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

Reg. No. 3017 R/F 791151 Valor C\$ 24.00

Diógenes Martínez Maltez, mayor de edad, casado abogado de ese domicilio, solicita se declare heredera de su madre a la señora Karen María Stewart, mayor de edad, soltera, ama de casa del domicilio de Texas, Estados Unidos de Norte América, cuya madre falleció en París, Texas, Estados Unidos de Norte América, y de nombre Agnes Karen Wheelock de Stewart, y que fue mayor de edad, casada, ama de casa.-

Interesados opónganse.-

Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, Quince de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

Reg. No. 3011- R/F 763265 - Valor C\$ 37.00

Lucas Ubencio, José Buenaventura, Eduardo Silvano, Pedro José, Wilfredo Antonio, Pedro Rafael, Yamileth del Socorro, María Concepción, Aleyda Esperanza Moncada Fonseca, solicitan se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Lucas Moncada Ocón, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a la señora Olga Fonseca Moncada, como cónyuge sobreviviente.-

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito.- Peter Sria Bravo.- Secretario.-

Reg. No. 3012- R/F 763266 - Valor C\$ 37.00

Mariana, Enrique Inocente, Rosa Adilia de Jesús, Rodolfo Jubence, José Tomas, Juan Francisco, José María, Juliana Auxiliadora, Gustavo Rafael Moncada Moncada, solicita se les declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Rodolfo Moncada

Ocón, sin perjuicio de quién tenga mejor o igual derecho.-

Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, catorce de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito. Peter Siris Bravo.- Secretario.-

Reg. No. 3012 R/F 763266 Valor C\$ 30.00

Elia Ordoñez Zepeda, solicita declárasele única y universal heredera, bienes, derechos acciones fallecer dejara su padre Luis Zepeda Mendoza.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, veinticinco noviembre mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.

Reg. No. 3009 - R/F 760489 - Valor C\$ 42.00

Noe Alberto Morales Ortega, solicita decláresele heredero de Olga Morales González, por cesión que le hiciera Constantino Rivas Morales, hijo de la causante. Bienes.-

Opónerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, vientitrés Junio de mil novecientos noventa y tres.- Alvaro Bermúdez.- Secretario.-

Reg. No. 3067 - R/F 791171 - Valor C\$ 48.00

Luisa Ines Guadamúz Umaña, Pedro Antonio Guadamúz Umaña, y Teresa Guadamúz Umaña, se les declare unicos y universales herederos, de un bien inmueble en ubicación Cerca de Ochomogo, jurisdicción del Municipio de la Cónquista, Departamento de Carazo, una finca de cien manzanas.-

Interesados opóngase.-

Dado en la ciudad de Jinotepe, en el Juzgado Civil de Distrito a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y tres.- Yader Cortez Barberena.- Srio. Juz. Dto. Civil Jinotepe.-

Reg. No. 3066 R/F 684315 Valor C\$ 20.00
Complemento- R/F 791172 Valor C\$ 4.00

Juan Ramón Morales Huete, solicita declaráresele heredero, de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su señora madre, Luisa Emilia Morales Madrigal.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, quince de junio de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval Secretaria.-

Reg. No. 3065 R/F 791175 Valor C\$ 24.00

José Manuel Sánchez Arosteguí, en representación de sus menores hijos María Mercedes y José Manuel de apellidos Sánchez Chang, solicita se le declare a estos como únicos y universales herederos, de todos los bienes derechos y acciones, dejados a la muerte de la madre de estos señora Miriam Antonia Chang Estrada.-

Interesado opóngase.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito.- Managua.-

Reg. No. 2624- R/F 149003 -Valor C\$ 40.00

Hugo Medrano Matus apoderado generalísimo de Sonia Esperanza Arguello Sacasa de Medrano, solicita declare heredera a su mandante hermanos, Federico, Fanor, Fernando, Gaston, Emilio todos de apellido Sacasa y María Eugenia Arguello Sacasa de Baltonado. Bienes, derechos acciones dejara doña María Eugenia Sacasa Bermudez de Arguello,

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito León ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres. Lineado: Sonia Arguello. Valen.- Castillo Polanco. Sria.

Reg.No.3083- R/F 791211- Valor C\$ 24.00

José Santos Jimenez Obregón, solicita declarse herederos universales de Bienes,derechos y acciones que al morir dejo su hermano Manuel de Jesús J iménez Obregón quien se crea con derecho

Opónganse en término legal

Dado en el Juzgado cuarto de Distrito.- Managua,diez y seis de junio de mil novecientos noventa y tres.-Dr.Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto de Dsitrito de lo Civil de Managua.